

titulos que expide la Camara, la expresion o clausulas, que puedan poner teniente, la qual equibale a la facultad de nombrar, que de otro modo no tienen los corregidores probistos: el de Doxa, no acredita enu informe, y justificacion que le acompaña, da el titulo de aquel comendamiento la facultad de nombrar teniente, y no es posible que si la tubiere hubiera omitido una prueba trada equiboca de su derecho, la justificacion que suministra, no es constante a havido corregidores que han nombrado teniente, de otros han subistido algunos aun por providencias superiores del Consejo, aca por las circunstancias, de los tiempos, y la constitucion de aquel Pueblo, pero tambien a havido otros que han sido repelidos, y he

por
don



